



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NÚMERO 43
SERIE 2025-2026

PARA APROBAR LA ENMIENDA AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SABANA GRANDE VIGENTE CON EL OBJETIVO DE ENMENDAR LOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA EN LA DESCRIPCIÓN DE PUESTO DEL OFICIAL DE FINANZAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La *Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*" (*Código Municipal*), en el *Artículo 2.042* establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

POR CUANTO: El referido *Código Municipal* en su *Artículo 2.047*, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Además, en el *Artículo 1.039* del *Código Municipal* se establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. En el *inciso (m)* de dicho artículo se establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Mediante la *Ordenanza Núm. 39, Serie 2015-2016*, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Sabana Grande, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptó la escala de retribución correspondiente a un horario reducido de seis (6) horas diarias.

POR CUANTO: El pasado 9 de junio de 2026, el Cuerpo Legislativo Municipal atendió un proyecto de Resolución sometido por la Administración Municipal para crear el puesto de Oficial de Finanzas y, entre otras cosas, determinar los requisitos de preparación académica y experiencia del puesto. El proyecto sometido recibió una enmienda propuesta por el Cuerpo Legislativo en la que los requisitos de preparación académica resultan irrazonables, debido a que requerir la aprobación de 60 créditos en la materia de contabilidad y finanzas no forma parte de ningún currículo universitario en dichas materias. Como dato relevante, un currículo de Bachillerato en Contabilidad requiere entre 21 a 24 créditos en la materia de Contabilidad.

POR CUANTO: La Administración Municipal somete nuevamente la descripción de puesto del Oficial de Finanzas para que forme parte del Plan de Clasificación y Retribución del servicio de carrera del Municipio de Sabana Grande.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza la inclusión en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Sabana Grande vigente la descripción de puesto de Oficial de Finanzas que se acompaña con la presente Resolución y se sustituya la aprobada mediante la Resolución Núm. 42, Serie 2025-2026.

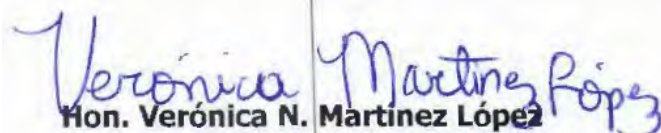
Sección 2da: Se ordena a la Directora de Recursos Humanos a realizar los cambios indicados en esta ordenanza.

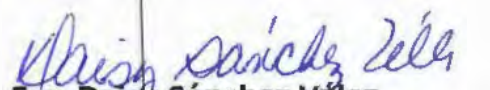
Sección 3ra: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

Sección 4ta: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Finanzas del Municipio de Sabana Grande, y a todas aquellas agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

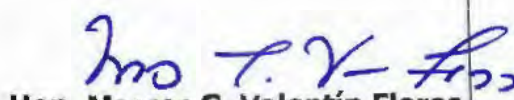
Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal, en Sesión Ordinaria, el día 25 de junio de 2026.


Hon. Verónica N. Martínez López
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Daisy Sánchez Vélez
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 26 de junio de 2026.


Hon. Marcos G. Valentín Flores
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **DAISY SANCHEZ VELEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 43, SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION ORDINARIA** el día 25 de junio de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. LIZA E. MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA
HON. MILTON D. LOPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. VIVIANA N. COLLAZO VEGA
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA

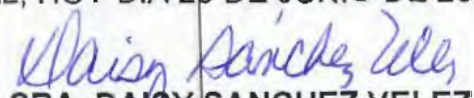
VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 25 DE JUNIO DE 2026.


SRA. DAISY SANCHEZ VELEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL